



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD
(CNC)

“Año del Desarrollo Agroforestal”

Resolución Número 0007/2017, que aprueba la Creación del Comité de Administrador de los Medios WEB (CAMWEB) de este Consejo.

EL DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional de Competitividad (CNC) es el organismo responsable de formular, implementar y desarrollar las estrategias competitivas de los sectores productivos vitales de la economía del país, con el fin de estructurar una política nacional para enfrentar los retos de la globalización y la apertura comercial.

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional de Competitividad dentro de su dinámica de relanzamiento para cumplir con las disposiciones del Presidente de la República, requiere de personal altamente calificado, con conocimiento y capacidades profesionales que van más allá del personal orgánico de la institución.

CONSIDERANDO: Que para el Gobierno y el sector privado es de alta prioridad avanzar en el desarrollo e implementación de la Agenda de Competitividad de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional de Competitividad, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 1-06 que lo crea, es la entidad de Derecho Público, descentralizada, que cuenta con personalidad jurídica, autonomía funcional y organizativa necesaria para el desarrollo de la política de Competitividad Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del Artículo 11 del Decreto 388-10 que establece el Reglamento de Aplicación del Consejo Nacional de Competitividad, le confiere a su Director Ejecutivo las atribuciones para establecer la estructura técnica funcional, organizativa y del personal más apropiada para lograr los objetivos del Consejo.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial De Tecnologías De La Información (OPTIC) para la creación de un Comité Administrador que se encargue de los medios WEB (CAMWEB) de este Consejo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección De Ética E Integridad Gubernamental (DIGEIG) en conjunto con la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) han elaborado la Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (NORTIC A3:2014), la cual establece las pautas para el manejo de la plataforma de datos abiertos y los integrantes del CAMWEB; los cuales serán responsables de la gestión y administración de los medios WEB de la institución conforme a esta norma.



VISTA: La Ley 1-06, que Crea El Consejo Nacional de Competitividad (CNC) de fecha 10/01/2006.

VISTO: El Decreto 388-10 del Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Norma para la Creación y Administración de Portales WEB del Gobierno Dominicano de fecha 27 de junio del año 2013.

VISTA: La Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (NORTIC A3), de fecha 20 de febrero del año 2014.

Por los motivos antes indicados, La Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad, dicta la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Por medio de esta Resolución queda establecido el cambio de la designación de cargos de funcionarios que fungirán en el Comité Administrador de los Medios WEB. El cual fue designado mediante la Resolución Número 002/2016 de fecha 28 de junio del año 2016.

SEGUNDO: Se designan los siguientes cargos de funcionarios para el Comité Administrador de los Medios WEB, el cual se encargará de administrar todo lo concerniente a medios de comunicación de este consejo. Según lo estable las Normas detalladas en los considerandos anteriores.

TERCERO: A partir de la firma de esta Resolución los cargos y sus funciones se leerán de la siguiente forma:

- Responsable de Acceso a la Información Pública, Coordinador (a) del Comité.
- Encargado (a) de la División TIC, (Miembro).
- Encargado (a) del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, (Miembro).
- Encargado (a) del Departamento Jurídico, (Miembro).

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7), días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017); año 173 de la Independencia Nacional y 153 de la Restauración de la República.

Aprobada por:



Rafael Paz

Director General
Director Ejecutivo

Consejo Nacional de Competitividad